

BASES DE CONCURSO POR INVITACION

Ejecución de la Obra:

Construcción del Nuevo Centro Médico E.P. Tambopata

1. GENERALIDADES

ENTIDAD CONVOCANTE

- 1.1 Care Perú, para fines del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), el Ministerio de Justicia (MINJUS) y Care Perú (CARE) con fecha 20 de julio de 2004.

OBJETO

- 1.2 Seleccionar a la empresa constructora que se encargará de ejecutar la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO MÉDICO E.P. TAMBOPATA

LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS

- 1.3 La Obra a ejecutar se encuentra ubicada en el EP Tambopata, distrito de Tambopata, provincia de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios.

VALOR REFERENCIAL

- 1.4 S/. 613,732.03 (SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS Y 03/100 NUEVOS SOLES), incluido el I.G.V., según precios al mes de Febrero de 2006.

FINANCIAMIENTO

- 1.5 Fondo Mundial de Lucha contra la Tuberculosis, el VIH/SIDA y la Malaria.

SISTEMA DE CONTRATACION

- 1.6 La Obra será contratada bajo el sistema de precios a suma alzada.
- 1.7 El precio del contrato, por ser uno a suma alzada, incluirá todos los costos del contratista que puedan incidir en el costo de la Obra y que, por su naturaleza, estén relacionados a su ejecución. Por lo tanto, Care Perú no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza ni bajo circunstancia alguna, salvo en los casos previstos expresamente en las presentes Bases.

PLAZO DE EJECUCION

- 1.8 El plazo de ejecución de la Obra es de : 120 días calendarios

CONVOCATORIA

- 1.9 La presente convocatoria está dirigida únicamente a las empresas que han recibido de la entidad convocante la correspondiente Carta Invitación para presentar sus respectivas ofertas.
- 1.10 Dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado e incluido en las correspondientes Cartas Invitación se podrá acceder a las Bases del presente Concurso por Invitación, ingresando para tal efecto a la página web de Care Perú (www.care.org.pe).

REQUISITOS PARA SER POSTOR

- 1.11 Son requisitos para ser postor:
- a) Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores - CONSUCODE.
 - b) No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el numeral 1.12 de las presentes Bases.
- 1.12 Están impedidos de ser postores y/o contratistas las personas siguientes:
- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes al Congreso de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos y el Presidente de ESSALUD, hasta un año después de haber dejado el cargo.
 - b) Los titulares de instituciones o de organismos públicos descentralizados, los presidentes y vicepresidentes regionales, los consejeros de gobiernos regionales, los alcaldes, los regidores, los demás funcionarios y servidores públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; y, en general, las personas naturales vinculadas contractualmente a cualquiera de las entidades suscriptoras del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, evaluación de ofertas, selección de alternativas o en la autorización de adquisiciones o pagos.
 - c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales a) y b) precedentes.
 - d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) precedentes tengan una participación superior al cinco por ciento del capital o patrimonio social, dentro de los veinticuatro meses anteriores a la correspondiente convocatoria.
 - e) Las personas jurídicas o naturales cuyos apoderados o representantes legales sean cónyuge, conviviente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales a) y b) precedentes.
 - f) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio

de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con entidades del Sector Público, con personería jurídica de Derecho Público o con las entidades reguladas por la legislación presupuestaria del Estado, conforme a las normas de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

- g) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas o titulares hayan formado parte de las personas jurídicas a las que se refiere el literal f) precedente, o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción, conforme a las normas de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.
- h) La persona natural o jurídica que haya participado como tal en la elaboración de los estudios o información técnica previa que da origen al presente proceso privado de selección y sirve de base para el objeto del contrato, salvo en el caso de los contratos de supervisión.
- i) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas naturales a que se refiere el literal h) precedente.
- j) Las personas naturales o jurídicas a que se refieren los literal h) e i) precedentes tengan una participación superior al cinco por ciento del capital o patrimonio social, dentro de los veinticuatro meses anteriores a la correspondiente convocatoria.

- 1.14 Los postores no podrán presentarse asociados temporalmente en consorcios o bajo cualquier otra forma de colaboración empresarial.

ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO

- 1.15 El Expediente Técnico sólo será entregado a las empresas invitadas a participar que hayan confirmado por escrito su interés en el presente proceso privado de selección y que además hayan presentado, debidamente suscrito por su representante legal, el Compromiso de Confidencialidad.

Se podrá acceder a los modelos de Carta Confirmación y Compromiso de Confidencialidad a través de la página web de CARE Perú.

- 1.16 La entrega del Expediente Técnico se realizará en el lugar, en la fecha y en el horario señalado en la página web de la entidad convocante.
- 1.17 Vencido el plazo para recibir las Cartas Confirmación y el respectivo Compromiso de Confidencialidad sin que empresa invitada alguna hubiese presentado dicha documentación, o vencido el plazo para la entrega del Expediente Técnico sin que postor alguno lo hubiese recogido, el Comité Especial Permanente decidirá sobre la cancelación del presente Concurso.
- 1.18 El Comité Especial podrá otorgar la Buena Pro aún en los casos en que se declare como válida una única propuesta. El concurso por invitación será declarado desierto cuando no quede válida oferta alguna.

2. BASE NORMATIVA

2.1 La Base Normativa aplicable al presente proceso privado de selección está constituida por:

- a) Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), el Ministerio de Justicia (MINJUS) y CARE Perú (CARE) con fecha 20 de julio de 2004, y su Acuerdo Complementario de fecha 25 de Febrero 2005, a los cuales se podrá acceder a través de la página web de la entidad convocante.
- b) Bases.

En caso de existir alguna contradicción entre la normatividad antes señalada, primará lo establecido en las Bases.

2.2 El Expediente Técnico forma parte integrante de los documentos relacionados al presente proceso privado de selección.

3. CALENDARIO DEL PROCESO

3.1 El calendario previsto para el presente proceso privado de selección es el siguiente:

ACTO	FECHA
Envío de Cartas Invitación	24 de Marzo
Acceso a las Bases y recepción de Cartas Confirmación y Compromiso de Confidencialidad	24 de Marzo
Entrega del Expediente Técnico en versión electrónica y exposición (Oficinas del Proyecto Reforma Penitenciaria – Ministerio de Justicia)	27 de marzo (12.00 del día)
Presentación de consultas y de solicitudes sobre aclaraciones a las Bases o con relación a ellas	28 de Marzo (vía correo electrónico mlarosa@care.org.pe)
Absolución de consultas y respuestas sobre aclaraciones con respecto a solicitudes sobre las Bases – Integración de las Bases	30 de marzo (se publicarán en la página web de Care Perú)
Presentación de propuestas y apertura del Sobre Nro. 1 y sobre Nro. 2	03 de Abril (10 am. En las oficinas de Care Perú)

3.2 El Comité Especial Permanente podrá modificar el Calendario del Proceso, informándolo a través la página web de CARE Perú. La cancelación del proceso sólo podrá declararse hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro.

- 3.3 La prórroga, postergación o cancelación del proceso no genera derecho a reclamo o impugnación alguna, ni responsabilidad para la entidad convocante o, en particular, para el Comité Especial Permanente, por los gastos en que pudiesen haber incurrido los postores para la elaboración y presentación de sus propuestas.

4. CONSULTAS Y SOLICITUDES SOBRE ACLARACIONES A LAS BASES O CON RELACION A ELLAS

- 4.1 Las consultas y solicitudes sobre aclaraciones a las Bases o con relación a ellas deberán hacerse por escrito y se recibirán como máximo hasta la fecha, hora y lugar indicados en la respectiva convocatoria.
- 4.2 El Comité Especial Permanente absolverá todas las consultas y responderá todas las solicitudes sobre aclaraciones a las Bases o con relación a ellas en un único documento que incluirá, además de las enmiendas, documentos complementarios, de ser el caso. Con ello se tendrán por integradas las Bases.
- 4.3 El pronunciamiento del Comité Especial Permanente respecto a las consultas y solicitudes sobre aclaraciones a las Bases o con relación a ellas se publicará a través de la página web de CARE Perú. Dicho pronunciamiento es definitivo e irrevisable, y contra ello no procede impugnación alguna.
- 4.4 Queda establecido, bajo cualquier circunstancia, que lo informado por la entidad convocante a través de su página web es de conocimiento de todas y cada una de las empresas invitadas a participar y, en especial, de los postores.

5. CONDICIONES DE CARACTER TÉCNICO – ECONÓMICO

ASPECTOS A CONSIDERAR PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

- 5.1 Antes de presentar sus propuestas, los postores deberán examinar cuidadosamente los documentos del Expediente Técnico y ejercer su propio juicio acerca de la naturaleza y cantidad del trabajo a ser ejecutado. Deberán realizar por su cuenta y riesgo todas las investigaciones necesarias sobre la zona de trabajo, los lugares adyacentes, los medios de acercamiento y acceso, las facilidades para entregar, colocar y operar el equipo de construcción, así como para la entrega y manejo de los materiales, etc., debiendo considerar en su propuesta la complejidad de la Obra a ejecutar.
- 5.2 La presentación de las propuestas implica la tácita aceptación del postor que no ha encontrado inconveniente alguno para la preparación de su oferta ni para el inicio y ejecución de la Obra dentro del plazo y por el costo programado, sometiéndose a todas las disposiciones y normas contenidas en el Marco Normativo del presente proceso privado de selección y, en particular a sus Bases, sin necesidad de declaración expresa.
- 5.3 Los documentos presentados por los postores no deberán contener adiciones, borraduras, enmendaduras y/o correcciones; los documentos que las presenten serán rechazados, por lo que la respectiva propuesta se tendrá por no presentada y será devuelta al postor, salvo que las presentes Bases dispongan cosa distinta.
- 5.4 El postor formulará su propuesta para ejecutar la Obra por una suma fija y a una determinada fecha. No hay ofertas alternativas. Los metrados del Presupuesto Base

son sólo referenciales. Los Planos y Especificaciones Técnicas son complementarios y en caso de existir discrepancias entre ellos, prevalecen los Planos sobre las Especificaciones Técnicas. A su vez, las Especificaciones Técnicas prevalecen sobre los metrados del Presupuesto Base. La Memoria Descriptiva vale en todo cuanto no se oponga a los Planos y a las Especificaciones Técnicas.

- 5.5 El postor favorecido con la Buena Pro tendrá en cuenta lo dispuesto en las presentes Bases, por lo que los errores y omisiones que advierta con posterioridad al acto de la entrega de su propuesta no darán lugar a reclamo o impugnación alguna.

PLAZO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

- 5.6 Las propuestas tendrán plena vigencia hasta cuando quede consentido el otorgamiento de la Buena Pro. No obstante, para el caso del postor que hubiese obtenido el otorgamiento de la Buena Pro y el que ocupe el segundo lugar, de ser el caso, dicha vigencia se prolongará hasta la fecha de suscripción del contrato.

EXPEDIENTE TECNICO

- 5.7 El Expediente Técnico constituye un volumen que integra la documentación relacionada al presente proceso privado de selección y que corresponde a la documentación técnica necesaria para la ejecución de la Obra, encontrándose integrada por los Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva y Presupuesto Base.

6. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

- 6.1 Cada propuesta será formulada en idioma español y presentada en dos (2) sobres cerrados:

- Propuesta Técnica (Sobre Nro. 1)
- Propuesta Económica (Sobre Nro. 2)

Los sobres deberán llevar la inscripción: "Concurso por Invitación para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO MÉDICO E.P. TAMBOPATA", asimismo cada sobre deberá consignar su respectiva identificación y el nombre o razón social del postor.

Como requisito esencial para la presentación de las propuestas, el postor deberá observar lo establecido en el numeral 11.1 de las presentes Bases, de lo cual se dejará expresa constancia en acta.

- 6.2 Las propuestas tienen carácter de Declaración Jurada, de encontrarse durante o después del proceso así como en la ejecución de obra declaración falsa; será sancionada de acuerdo a las normas vigentes.
- 6.3 Todos los documentos a presentar en cada sobre, deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y deberán llevar el sello y la firma del postor preseleccionado o su representante legal.
- 6.4 Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

- 6.5 El postor deberá examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada se debe presentar de la forma establecida, en folios numerados y visados, identificados con los mismos títulos, y en la misma secuencia; no debiendo contener adiciones, borraduras, enmendaduras y/o correcciones. Los documentos que las presenten serán rechazados, por lo que la respectiva propuesta se tendrá por no presentada y será devuelta al postor, salvo que las presentes Bases dispongan cosa distinta. No se aceptará rectificaciones o complementos sustanciales a los documentos presentados en la forma y plazos establecidos.
- 6.6 Cuando el postor haya omitido la presentación de algún documento en la propuesta técnica o cuando el defecto del documento sea de naturaleza sustantiva o de fondo, de modo que su subsanación pudiera modificar el alcance de la propuesta, ésta se tendrá por no presentada y será devuelta al respectivo postor.
- 6.7 Se consideran errores u omisiones subsanables:
- a) La falta de sello y/o firma del postor preseleccionado o su representante legal en alguna de los folios.
 - b) Error de compaginación, siempre y cuando la documentación esté completa.
 - c) La falta de presentación del número solicitado de copias.
 - d) Otros que no alteren el resultado de la evaluación y que a criterio del Comité Especial Permanente sean procedentes.
- 6.8 Los documentos que conforman las propuestas, se presentarán anillados o con fastener en cada caso, debidamente ordenados, utilizándose separadores adecuados para facilitar la ubicación de cada uno de los documentos presentados. Tanto los originales como las copias deberán ser claros y legibles

SOBRE Nro. 1 (PROPUESTA TECNICA)

- 6.9 Deberá presentarse en original y tres (3) copias, conteniendo lo siguiente:
- a) Carta de Presentación del postor, sometimiento a la Base Normativa del presente proceso privado de selección y asunción de compromisos, según modelo **(Anexo Nro. 1)**.
 - b) Garantía de Seriedad de Oferta.
 - c) Certificado de Disponibilidad de Línea de Crédito **(Anexo Nro. 9)**
 - d) Declaración Jurada sobre información empresarial del postor, según modelo **(Anexo Nro. 2)**.
 - e) Certificado de vigencia de poderes, expedido por Registros Públicos, sólo tratándose de personas jurídicas, o de personas naturales que participen a través de representante.
 - f) Declaración Jurada del postor de no estar sancionado administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con entidades del Sector

Público, con personería jurídica de Derecho Público o con las entidades reguladas por la legislación presupuestaria del Estado, conforme a las normas de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, ni de estar comprendido en los impedimentos señalados en el numeral 1.13 de las presentes Bases, según modelo **(Anexo Nro. 3)**.

- g) Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas.
- h) Declaración Jurada sobre cumplimiento de requerimiento técnico **(Anexo Nro. 4)**.
- i) Factores referidos al postor
 - Declaración de obras principales **(Anexo Nro. 5)**
 - Declaración de obras similares **(Anexo Nro 6)**
 - Calificación del personal **(Anexo Nro. 7)**

6.10 La Garantía de Seriedad de Oferta es una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de CARE Perú, emitida por una entidad bancaria, por la suma de S/. 30,686.61 (TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 61/100 NUEVOS SOLES) que corresponde al 5.00 % (CINCO POR CIENTO) del Valor Referencial, renovable mensualmente en función del plazo de validez de la propuesta del correspondiente postor, con un plazo mínimo de un (1) mes, que se cuenta a partir del día del otorgamiento de la buena pro.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, la empresa emisora de la Garantía de Seriedad de Oferta no podrá oponer excusión alguna a la ejecución de la garantía, debiendo limitarse a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días calendario. La falta de pago oportuno genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor, dando lugar al pago de intereses a favor de Care Perú, conforme a ley, sin necesidad de requerimiento alguno, siendo automática la constitución en mora.

6.11 El documento de una entidad Bancaria, autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, que certifique que el postor tiene Disponibilidad de una Línea de Crédito por un monto equivalente al 100% del monto referencial de la presente Licitación **(Anexo Nro. 9)**

6.12 Declaración de obras principales. Las obras principales se refiere a todo tipo de obras ejecutadas por el postor. Se requiere presentar copia simple del contrato y la respectiva acta de recepción de obra o la conformidad de obra. Se debe acreditar como máximo 10 obras:

- Obras por un monto igual o mayor a S/. 450,000.00; obtendrá 2 puntos por cada obra acreditada.
- Obras por un monto menor a S/. 450,000.00; obtendrá 1 punto por cada obra acreditada.

Todas las obras deben de haber sido ejecutadas entre el mes de Marzo de 1995 a la fecha. Los montos de las obras a considerar será el monto final de obra.

6.13 Declaración de obras similares. Obras similares se refiere a obras de edificaciones. Debidamente acreditada en forma obligatoria con copia simple del contrato y la

respectiva acta de recepción o la conformidad de obra. Se debe acreditar como máximo 10 obras:

- Obras por un monto igual o mayor a S/. 450,000.00; obtendrá 3 puntos por cada obra acreditada.
- Obras por un monto menor a S/. 450,000.00; obtendrá 2 puntos por cada obra acreditada.

Todas las obras deben de haber sido ejecutadas entre el mes de Marzo de 1995 a la fecha. Los montos de las obras a considerar será el monto final de obra.

- 6.14 Calificación del personal. Se calificará al residente de obra. Se requiere presentar copia simple del contrato y la respectiva acta de recepción de obra o la conformidad de obra. Se debe acreditar como máximo 10 obras, cada una por un monto equivalente al 50% del valor referencial de la obra a la cual se le presenta como residente, ejecutadas entre Marzo 1991 a la fecha. Los montos de las obras a considerar será el monto final de obra.

SOBRE Nro. 2 (PROPUESTA ECONÓMICA)

- 6.15 Deberá presentarse en original y tres (3) copias, conteniendo lo siguiente:

- a) Propuesta Económica, expresada en Nuevos Soles, se considerará como máximo dos (2) decimales, según modelo **(Anexo Nro. 8)**. La Propuesta Económica corresponde al precio ofertado, a suma alzada, incluidos tributos, en particular el I.G.V.

- 6.16 La Propuesta Económica para la ejecución de la Obra deberá considerar que, bajo ninguna circunstancia, el monto ofertado podrá exceder al Valor Referencial establecido en el numeral 1.4 de las presentes Bases, ni ser inferior a S/. 552,358.83 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 83/100 NUEVOS SOLES), incluido el I.G.V., según precios a Febrero 2006.

7. PRESENTACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

OPORTUNIDAD Y CONCURRENCIA

- 7.1 El acto de presentación de propuestas se realiza en el lugar, día y hora señalado al efecto, con presencia de notario público del Comité Especial Permanente y de los interesados.
- 7.2 Para el acto de presentación de propuestas, los postores que sean personas naturales concurren personalmente, o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial Permanente mediante carta poder simple. Las personas jurídicas concurren por medio de su representante legal o apoderado acreditado por carta poder simple.

PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DEL SOBRE Nro. 1

- 7.3 El acto de presentación de propuestas se inicia cuando el Comité Especial Permanente solicita a los postores, en el orden en que se les entregó la Constancia de visita al lugar de la Obra, que entreguen los sobres que contienen sus respectivas propuestas técnica y económica.

- 7.4 Si al momento de ser llamado el postor no se encuentra presente se le tendrá por desistido de participar en el proceso, para todo efecto, y sin que ello pueda dar lugar a reclamo o impugnación alguna. Si algún postor es omitido en el llamado, podrá acreditarse con la presentación de la Constancia de visita al lugar de la Obra.
- 7.5 Concluida la recepción de documentos, el Comité Especial Permanente procederá a abrir los sobres que contienen las propuestas técnicas de los postores. El Comité Especial Permanente comprobará que los documentos presentados sean los solicitados; de no ser así, el Comité Especial Permanente los devolverá inmediatamente al respectivo postor, c teniéndolos por no presentados, el sobre Nro. 2 también será devuelto y sin abrir, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso deberá anotarse dicha circunstancia en el acta. En este caso, el notario público autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento en que el postor preseleccionado formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.
- 7.6 De existir errores u omisiones subsanables, y de no ser posible la subsanación inmediata, el Comité Especial Permanente otorgará el plazo de un (1) día hábil para dicho efecto, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto.
- 7.7 La verificación en mesa de la documentación contenida en el Sobre Nro. 1 no significa conformidad respecto a su contenido, el Comité Especial Permanente procederá a la evaluación correspondiente, la cual se realizará en acto privado.
- 7.8 El notario público procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica recibida.
- 7.9 El notario público procederá a lacrar las propuestas económicas (sobre Nro. 2) las cuales las mantendrá en custodia hasta la fecha de su apertura según el cronograma.

EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA

- 7.10 Para la evaluación de Propuesta Técnica se considerará los factores referidos al postor.
- 7.11 La evaluación de la Propuesta Técnica consistirá en asignar el puntaje máximo de 60 (SESENTA) distribuidos de la siguiente manera:

Calificación	Puntos
Obras principales	20
Obras similares	30
Residente	10

El puntaje mínimo requerido en la propuesta técnica para poder pasar a la apertura del sobre Nro. 2 es de 40 puntos.

ACTO DE APERTURA DEL SOBRE Nro. 2 y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 7.12 El Comité Especial Permanente, una vez iniciado el acto de apertura del Sobre Nro. 2 y otorgamiento de la Buena Pro, hará de conocimiento de los postores los resultados de la evaluación de la propuesta técnica a través de un cuadro

comparativo, en el cual se consignará el puntaje obtenido por cada una de las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas desestimadas, de ser el caso.

Para la prosecución del proceso privado de selección resulta suficiente la presentación de una propuesta válida.

- 7.13 Luego, en el mismo acto, el Comité Especial Permanente procederá a abrir los sobres que contienen las propuestas económicas de los postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido según el numeral 8.11.
- 7.14 El Comité Especial Permanente comprobará que la documentación presentada por cada postor en el Sobre Nro. 2 sea la solicitada. De no ser así, el Comité Especial Permanente devolverá la documentación al respectivo postor, teniéndola por no presentada, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso deberá anotarse dicha circunstancia en el acta. En este caso, el notario público autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.
- 7.15 No cabe subsanación alguna respecto a las omisiones o errores de la Propuesta Económica.

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

- 7.16 Para la evaluación de la Propuesta Económica se considerará exclusivamente el costo de la Obra, el monto ofertado no podrá exceder en ningún caso de S/. 613,732.03 (SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS Y 03/100 NUEVOS SOLES) incluido el I.G.V. Asimismo, el monto ofertado tampoco podrá ser inferior a 552,358.83 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 83/100 NUEVOS SOLES), incluido el I.G.V. Las propuestas económicas que no cumplan con los límites anteriormente señalados serán desestimadas y descalificadas.
- 7.17 La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo de 40 (CUARENTA) puntos a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntaje en función a la fórmula que se describe a continuación. Los puntajes de la evaluación de la Propuesta Económica no podrán ser negativos.

$$P_i = 2 (PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

P _i	=	Puntaje de la Oferta Económica.
O _i	=	Oferta Económica.
O _m	=	Oferta Económica de monto o Precio más bajo.
PMPE	=	Puntaje máximo de la Propuesta Económica.
I	=	Propuesta.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 7.18 El Comité Especial Permanente incorporará al cuadro comparativo señalado en el numeral 8.13 de las presentes Bases, el puntaje del factor precio. La Buena Pro se otorgará a la propuesta que obtenga al mayor puntaje total. El Comité Especial

Permanente anunciará la propuesta ganadora, indicando el orden en que han quedado calificados los postores.

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$PT = Pti + Pi$$

Donde:

PT	=	Puntaje Total.
Pti	=	Puntaje de la Propuesta Técnica.
Pi	=	Puntaje de la Propuesta Económica.

- 7.19 De originarse finalmente un empate (puntajes iguales) entre dos o más propuestas, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje en el rubro de obras similares; de persistir el empate se otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje en el rubro de obras principales; de persistir el empate se otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación del residente; de persistir el empate se otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje en la propuesta económica finalmente si persiste el empate se otorga la buena pro a través de un sorteo en el mismo acto, estableciéndose luego el orden de prelación de los postores participantes.

8. IMPUGNACIONES

RECURSO DE APELACION

- 8.1 Mediante el recurso de apelación se impugnan las decisiones del Comité Especial Permanente relacionadas única y exclusivamente a las calificaciones de las propuestas técnicas y económicas, y al otorgamiento de la Buena Pro. En ningún caso podrán ser objeto de apelación aspectos relacionados a las Bases o a su interpretación.
- 8.2 El plazo para la interposición del recurso de apelación es de dos (2) días hábiles desde la fecha del acto impugnado correspondiente. El plazo para resolver el recurso es de tres (3) días hábiles desde la fecha de su interposición.
- 8.3 La interposición del recurso de apelación suspenderá el proceso privado de selección hasta que se resuelva el respectivo recurso.
- 8.4 La apelación es resuelta por la Dirección de Care Perú, lo cual es definitivo e irrevisable, y contra ello no procede impugnación alguna.

9. CONTRATO

DE LA SUSCRIPCION CONTRACTUAL

- 9.1 Otorgada la Buena Pro y previa entrega de la documentación señalada en el numeral 10.2 de las presentes Bases, el postor ganador deberá cumplir con la suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de ser convocado al efecto por la entidad convocante; en caso contrario, Care Perú podrá convocar al postor que quedó en segundo lugar en la calificación final para que suscriba el

respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva convocatoria.

En caso que el postor ganador, o el postor que quedó en segundo lugar en la calificación final, no suscriban el contrato dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, ello autorizará a CARE Perú para ejecutar la Garantía de Seriedad de Oferta otorgadas por el postor ganador y por el postor que quedó en segundo lugar.

9.2 Antes de la suscripción del contrato, (y dentro de un plazo no mayor de CINCO (5) DIAS de haber sido notificado por la entidad convocante) el postor al que se le hubiere adjudicado la buena pro, deberá entregar lo siguiente:

- a) Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
- b) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, la cual será verificado por CARE Perú.
- c) Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de CARE Perú, emitida por una entidad bancaria por un importe equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto del contrato (incluido el I.G.V.), y con vigencia hasta que quede consentida su liquidación, conforme al numeral 10.38 de las presentes Bases.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, la empresa emisora de la Garantía no podrá oponer excusión alguna a su ejecución, debiendo limitarse a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días calendario. La falta de pago oportuno genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el contratista, dando lugar al pago de intereses en favor de Care Perú, conforme a ley, sin necesidad de requerimiento alguno, siendo automática la constitución en mora.

- d) Plan de trabajo, acorde con sus Calendarios Valorizados de Avance de Obra y de Adquisiciones de Materiales e Insumos, en el que se detalle los planteamientos, procedimientos, sistemas, etc. que se realizarán en el transcurso de la Obra.

DEL CRONOGRAMA GENERAL DE EJECUCION Y DEL CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

9.3 En el Expediente Técnico se adjunta el Cronograma General de Ejecución y el Cronograma de Desembolsos, sobre la base de los cuales el postor ganador de la Buena Pro deberá elaborar el Calendario de Adquisiciones de Materiales y el Calendario Valorizado de Avance de Obra. El Calendario de Adquisiciones de Materiales, deberá establecer las fechas en que se entregarán las órdenes de compra a los respectivos proveedores, a fin de cumplir con su Calendario Valorizado de Avance de Obra.

El Calendario Valorizado de Avance de Obra, estará conformado por calendarios parciales correspondientes a cada una de las Fórmulas Polinómicas, debiendo consignarse en ellos los montos mensuales de Gastos Generales Variables que se prevé utilizar en la ejecución de la Obra.

Los calendarios serán presentados en Diagrama de Barras GANT (2 copias). Todos estos calendarios para tener vigencia, previamente deberán ser revisados y aprobados por Care Perú.

DE LOS ADELANTOS

- 9.4 CARE Perú entregará al contratista, en calidad de adelanto directo, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del monto del contrato; la respectiva solicitud deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles computados a partir de la firma de contrato, acompañándose de una garantía por el adelanto.
- 9.5 CARE Perú entregará al contratista, en calidad de adelanto para la adquisición de materiales e insumos, hasta un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato; la respectiva solicitud deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles computados a partir de la firma de contrato, acompañándose de una garantía por el adelanto para materiales e insumos.
- 9.6 Las garantías por los adelantos señalados en los numerales que anteceden que deba presentar el contratista serán, en cada caso, una Carta Fianza, incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de CARE Perú, emitida una entidad bancaria por idéntico monto al respectivo adelanto y por un plazo mínimo de tres (3) meses.

En virtud de la realización automática, a primera solicitud, la empresa emisora de la Garantía no podrá oponer excusión alguna a su ejecución, debiendo limitarse a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días calendario. La falta de pago oportuno genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el contratista, dando lugar al pago de intereses en favor de Care Perú, conforme a ley, sin necesidad de requerimiento alguno, siendo automática la constitución en mora.

Tratándose de la garantía por el adelanto directo, la misma será renovable trimestral y sucesivamente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado.

Tratándose de la garantía por el adelanto para la adquisición de materiales e insumos, la misma se mantendrá vigente hasta la entrega de los materiales e insumos, a satisfacción de Care Perú, pudiéndose reducir en forma proporcional de acuerdo al desarrollo respectivo.

- 9.7 Care Perú cancelará los adelantos solicitados dentro de los ocho (8) días hábiles de presentadas las respectivas garantías por el contratista.
- 9.8 Los adelantos se amortizarán mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos que deban realizarse a favor del contratista.

DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

- 9.9 El contratista, bajo su cuenta y riesgo es responsable de gestionar oportunamente las licencias, autorizaciones y permisos que pudiesen corresponder para la ejecución de la Obra, las mismas que serán expedidas a nombre de CARE Perú.

DE LAS VALORIZACIONES

- 9.10 Todos los pagos que Care Perú realice a favor del contratista con relación al objeto del contrato se efectuarán una vez ejecutada la respectiva prestación, previa valorización mensual.
- 9.11 Las valorizaciones tendrán carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día calendario del respectivo mes por el inspector y el contratista, en función de los metrados ejecutados del valor referencial en el correspondiente período, agregando separadamente los montos proporcionales de los gastos generales y utilidad. El subtotal así obtenido se multiplicará por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal. A este monto se agregará, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al I.G.V.

Los metrados de Obra ejecutados, serán formulados y valorizados conjuntamente por el inspector y el contratista, y presentados a Care Perú dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente al del período mensual valorizado. Si el inspector no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará.

Las valorizaciones deberán adjuntar las copias de las facturas de los proveedores, las que permitirán verificar la calidad y origen de los materiales utilizados, asimismo se deberá adjuntar pruebas o ensayos de materiales y concreto de acuerdo a las especificaciones del Expediente Técnico.

- 9.12 Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al de su presentación, CARE Perú deberá pronunciarse sobre la respectiva valorización.
- 9.13 Care Perú efectuará el pago de las valorizaciones dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a partir de la respectiva aprobación.
- 9.14 Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de metrados entre el contratista y el inspector o la entidad, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. Sólo será posible iniciar un procedimiento arbitral inmediatamente después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado. La iniciación de este procedimiento no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes

DEL INSPECTOR

- 9.15 La Obra contará de manera permanente y directa con un inspector, quien será especialmente designado por Care Perú.
- 9.16 El inspector es, para todo efecto, el representante en Obra de Care Perú, en ese sentido tiene como función supervisar la ejecución de la Obra y absolver las consultas que le puedan ser formuladas por el contratista, por lo que su actuación de control debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

DE LA AMPLIACION DE PLAZO CONTRACTUAL

- 9.17 Para que proceda la ampliación de plazo contractual, por causas ajenas al contratista, éste deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio lo ameriten.

- 9.18 Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su petición de prórroga ante el inspector, siempre que la demora haya afectado realmente el calendario general.
- 9.19 Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de recibir la respectiva solicitud, el inspector emitirá un informe y lo presentará a Care Perú, la que deberá resolver dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de la recepción del señalado informe.
- 9.20 De no emitirse pronunciamiento alguno dentro de los quince (15) días calendario siguientes de recibida la correspondiente solicitud de ampliación de plazo por el inspector, se considerará aprobada para todo efecto contractual, salvo en los casos de obras adicionales que cuenten con presupuestos específicos.
- 9.21 La ampliación de plazo determina el derecho al reconocimiento de los gastos generales asociados efectivamente a dicha ampliación.
- 9.22 La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del calendario de avance de obra.
- 9.23 La ampliación de plazo contractual obligará al contratista, en un plazo que no excederá de diez (10) días calendario desde que se notifica su aprobación o desde que se tiene por aprobada tácitamente su solicitud, a presentar al inspector un calendario de avance de obra actualizado. El inspector emitirá un informe y lo presentará, con el mencionado calendario, a Care Perú.

DE LOS ADICIONALES Y REDUCCIONES

- 9.24 Para alcanzar la finalidad del contrato, Care Perú podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales u ordenar la reducción de dichas prestaciones. En estos supuestos, se producirá la ampliación o reducción del plazo contractual, siempre que aquéllas lo afecten. Igualmente, el contratista ampliará o reducirá las garantías que hubiere otorgado, según corresponda.
- 9.25 El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas de la Obra y de las condiciones y precio pactados en el contrato; en defecto de éstos, se determinará por acuerdo entre las partes.
- 9.26 Sólo procederá la ejecución y pago de obras adicionales cuando se cuente previamente con la autorización expresa de Care Perú.

DE LA RECEPCION

- 9.27 A través de su residente, el contratista solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de la misma, indicando la fecha de culminación y considerando los plazos aplicables al procedimiento de Recepción de la Obra. El inspector en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario comunicará este hecho a Care Perú.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, Care Perú procederá a designar un Comité de Recepción de Obra.

- 9.28 En un plazo no mayor de cinco (5) días calendario de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista o su residente, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los Planos y en las Especificaciones

Técnicas, y demás instrumentos relacionados a la Obra, y efectuará las pruebas que sean necesarias.

- 9.29 Culminada la verificación, se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el contratista o su residente. En el acta se incluirán las observaciones, si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la Obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el contratista.

De existir observaciones, éstas se consignarán en el acta y no se recepcionará la Obra. El contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta. Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el contratista solicitará la Recepción de la Obra en el Cuaderno de Obra. La comprobación que realizará el Comité de Recepción se limitará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el acta, no pudiendo formular nuevas observaciones.

- 9.30 En caso que el contratista, o su residente, no estuviera conforme con las observaciones, anotará su discrepancia en el acta. El Comité de Recepción, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, elevará a Care Perú todo lo actuado con un informe sustentado sobre sus observaciones, el cual deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo.
- 9.31 Si vencido el 50% (cincuenta por ciento) del plazo establecido para la subsanación, se comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, Care Perú dará por vencido dicho plazo, tomará el control de la Obra, resolverá el contrato y adoptará las medidas necesarias para la conclusión de la Obra. Sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.
- 9.32 Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efecto de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a la resolución del contrato por incumplimiento. En ese sentido, el contratista que no cumpla con la ejecución del encargo contratado dentro del plazo pactado quedará automáticamente constituido en mora, aplicándosele una penalidad diaria, la misma que podrá ser aplicada hasta por un monto máximo equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contractual.
- 9.33 La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendario, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días calendario:

- para bienes y servicios: $F = 0.25$
- Para obras: $F = 0.15$

Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, Care Perú podrá resolver el contrato por incumplimiento, ejecutando la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

- 9.34 Si por causas ajenas al contratista la Recepción de Obra se retardara, el lapso de la demora se adicionará al plazo de ejecución de la Obra y se reconocerán al contratista los gastos generales en que se hubiese incurrido durante la demora.

DE LA LIQUIDACION

- 9.35 El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de diez (10) días calendario o el equivalente a un décimo del plazo de ejecución de la Obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente desde la Recepción de la Obra. Con la liquidación se entregará los documentos de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva valorizada, según sea el caso. Care Perú deberá pronunciarse sobre la liquidación elaborada por el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida, observándola o elaborando otra, la misma que con la documentación sustentatoria y los cálculos detallados remitirá al contratista para su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida.
- 9.36 Si el contratista no presenta la liquidación dentro del plazo previsto, su elaboración será responsabilidad de Care Perú en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista.
- 9.37 La liquidación del contrato queda consentida cuando, practicada por una de las partes, según corresponda, no es objeto de impugnación dentro del plazo establecido.
- 9.38 Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve conforme al procedimiento de solución de controversias; en caso que la controversia sólo sea parcial, corresponde el cobro de la parte no controvertida.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- 9.39 Cualquier litigio, controversia, desavenencia, diferencia o reclamación que surja entre las partes sobre la interpretación, ejecución o validez del contrato y que no pueda ser resuelto de mutuo acuerdo entre ellas, será sometido a arbitraje de derecho. El respectivo laudo será definitivo y obligatorio, no procede apelación alguna.
- 9.40 El arbitraje será resuelto por un árbitro único. En caso que las partes no se pongan de acuerdo en su designación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de solicitado el arbitraje, dicha designación estará a cargo del Centro de Arbitraje y Conciliación Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima. Las partes se someten a la administración del Centro de Arbitraje y Conciliación Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima así como a sus Reglamentos y Estatutos, para solucionar sus controversias.
- 9.41 Todos los gastos del arbitraje serán cubiertos por la parte perdedora.

10. DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

MEDIDA DE SEGURIDAD

- 10.1 Como especial medida de seguridad, el contenido del Expediente Técnico no puede ser divulgado, reproducido o difundido a terceros bajo cualquier forma, concepto o título, bajo responsabilidad, por lo que sólo podrá ser empleado para fines de elaborar las correspondientes propuestas. Los postores por el solo hecho de recoger dicho Expediente Técnico conforme a las presentes Bases, reconocen que el mismo es de propiedad única y exclusiva de Care Perú. En ese sentido, con ocasión de la presentación de propuestas, los postores deberán devolver el Expediente Técnico debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por su representante legal, el mismo que quedará bajo custodia del Comité Especial Permanente. Tratándose de los postores que no presenten finalmente propuesta alguna, la señalada obligación de devolución deberá cumplirse al día siguiente de la fecha prevista para el acto de presentación de propuestas y apertura del Sobre Nro. 1.

El incumplimiento de la devolución del Expediente Técnico no sólo podrá descalificar al postor, sino que en general autorizará el inicio de las acciones legales que correspondan, inclusive en la vía penal, de la misma manera como en el caso en que dicho Expediente Técnico hubiese sido divulgado, reproducido o difundido a terceros bajo cualquier forma, concepto o título, sin autorización previa y por escrito de Care Perú.

DEVOLUCION DE DOCUMENTOS

- 10.2 Todos los documentos de los postores no favorecidos con la Buena Pro se devolverán dentro de los tres (3) siguientes de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro, a excepción de las propuestas, las que serán archivadas junto con la propuesta ganadora.

Los documentos no recogidos oportunamente por los postores preseleccionados serán incinerados, sin responsabilidad.

CARTEL Y PLACA

- 10.3 El contratista deberá colocar por lo menos un cartel, ubicado visible y adecuadamente en el lugar de la Obra, en el que se consignen los nombres del Fondo Mundial de Lucha contra la Tuberculosis, el VIH/SIDA y la Malaria y de Care Perú, así como del MINJUS y del INPE, la denominación de la Obra y el nombre del contratista, conforme a las indicaciones que sobre la materia establecerá Care Perú. Las características del cartel constan en el Expediente Técnico.
- 10.4 A la conclusión de la Obra y antes de su inauguración oficial, el contratista colocará en lugar visible y adecuado una placa de bronce con un mínimo de 50 cms. de ancho por 70 cms. de largo, conforme a las indicaciones que sobre la materia establecerá Care Perú.

CARTA CONFIRMACION

Lima,

Señores
CARE PERU
Presente.-

Ref.: Concurso por Invitación para la Ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL
NUEVO CENTRO MEDICO E.P. TAMBOPATA

Estimados señores:

Por la presente nos es grato dirigirnos a ustedes para comunicarles sobre nuestro interés en participar en el proceso privado de selección de la empresa constructora que se encargará de ejecutar la Obra: AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEL E.P.S. PICSI – CHICLAYO , conforme a las Bases que se encuentran disponibles en la página web de CARE PERU.

En dicho sentido, adjunto a la presente Carta Confirmación se servirán encontrar el correspondiente Compromiso de Confidencialidad, conforme a las exigencias previstas en las Bases, suscrito por nuestro representante legal.

Atentamente,

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Lima,

Señores
CARE PERU
Presente.-

Ref.: Concurso por Invitación para la Ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO MEDICO E.P. TAMBOPATA

De nuestra consideración:

Por la presente hacemos referencia al proceso de selección de la referencia respecto al cual hemos recibido su invitación para presentar nuestra oferta. Al respecto, habiéndoles manifestado nuestro interés en participar, les solicitamos formalmente que se nos entregue un ejemplar del Expediente Técnico, conforme a lo establecido en las respectivas Bases.

En dicho sentido, asumimos un expreso e irrevocable compromiso de confidencialidad respecto al Expediente Técnico, comprometiéndonos a que su contenido no será divulgado, reproducido o difundido a terceros bajo cualquier forma, concepto o título, bajo nuestra responsabilidad, obligándolos a emplearlo sólo para fines de elaborar nuestra propuesta.

Reconociendo que el Expediente Técnico es de propiedad única y exclusiva de CARE PERU, con ocasión de la presentación de propuestas procederemos a devolverlo, conforme a lo establecido en las Bases; en caso que no presentemos finalmente nuestra propuesta, la señalada devolución la realizaremos al día siguiente de la fecha prevista para el acto de presentación de propuestas y apertura del Sobre Nro. 1.

De incumplir los términos del presente compromiso o de las obligaciones que, sobre la materia, se derivan de las Bases, asumimos plena responsabilidad, inclusive en lo penal.

Atentamente,

ANEXO Nro. 1**CARTA DE PRESENTACION, SOMETIMIENTO A BASE NORMATIVA Y ASUNCION DE COMPROMISOS**

Lima,

Señores
CARE PERU
Presente.-

Ref.: Concurso por Invitación para la Ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO MEDICO E.P. TAMBOPATA

De nuestra consideración:

Por la presente hacemos referencia al proceso de selección de la referencia. Al respecto, les manifestamos nuestro interés en participar para cuyo efecto nos sometemos expresamente a la Base Normativa señalada en las Bases, esto es, a las disposiciones contenidas en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), el Ministerio de Justicia (MINJUS) y Care Perú (CARE) con fecha 20 de julio de 2004, y a su Acuerdo Complementario, al Manual Organizador de Funciones y Competencias Ejecutivas y de Coordinación y a las señaladas Bases.

Por lo tanto, declaramos conocer y someternos a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección, asumiendo especial responsabilidad por la veracidad de los documentos e información que presentemos.

Por último, nos comprometemos a mantener vigente nuestra oferta durante el proceso de selección, conforme a lo previsto en las Bases, y a suscribir oportunamente el respectivo contrato en caso de resultar favorecidos con la Buena Pro.

Atentamente,

ANEXO Nro. 2**DECLARACION JURADA SOBRE INFORMACION EMPRESARIAL
DEL POSTOR**

Lima,

Señores
CARE PERU
Presente.-

Ref.: Concurso por Invitación para la Ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL
NUEVO CENTRO MEDICO E.P. TAMBOPATA

De nuestra consideración:

Por la presente hacemos referencia al proceso de selección de la referencia. Al respecto, mediante el presente documento formulamos la siguiente Declaración Jurada sobre información empresarial del postor, por lo que el suscrito asume especial responsabilidad por la veracidad de la información declarada.

- 1) **NOMBRE O RAZON SOCIAL:**
- 2) **NUMERO DEL D.N.I. (en caso que el postor sea persona natural):**
- 3) **NUMERO DE R.U.C.:**
- 4) **INSCRIPCION REGISTRAL (en caso que el postor sea persona jurídica):**
- 5) **DOMICILIO LEGAL:**
- 6) **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (en caso que el postor sea persona jurídica):**
- 7) **NUMERO DEL D.N.I. DEL REPRESENTANTE LEGAL:**
- 8) **INSCRIPCION REGISTRAL DE LA REPRESENTACION LEGAL:**

Nuestro representante legal tiene poderes válidos, vigentes y suficientes para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postor y derivados de la celebración del contrato, hasta la liquidación del mismo, inclusive.

Atentamente,

ANEXO Nro. 3
DECLARACION JURADA

Lima,

Señores
CARE PERU
Presente.-

Ref.: Concurso por Invitación para la Ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL
NUEVO CENTRO MEDICO E.P. TAMBOPATA

De nuestra consideración:

Por la presente hacemos referencia al proceso de selección de la referencia. Al respecto, mediante el presente documento formulamos la siguiente Declaración Jurada sobre el postor, por lo que el suscrito asume especial responsabilidad por la veracidad de lo declarado.

- 1) **Que no tenemos sanción vigente de inhabilitación temporal o permanente para contratar con el Estado. En caso ser favorecidos con la Buena Pro presentaremos el Certificado emitido por el CONSUCODE, conforme a lo exigido para fines de suscribir oportunamente el contrato.**
- 2) **Que no estamos comprendidos en los impedimentos señalados en el numeral 1.13 de las Bases.**

Atentamente,

ANEXO Nro. 4**DECLARACION JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO TÉCNICO**

Lima,

Señores
CARE PERU
Presente.-

Ref.: Concurso por Invitación para la Ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL
NUEVO CENTRO MEDICO E.P. TAMBOPATA

De nuestra consideración:

....., con R.U.C. Nro.,
representado por, según poder inscrito en
....., mediante la presente, declaro que mi propuesta cumple con
los Requerimientos Técnicos Mínimos, en los cuales se encuentra incluido:

- El plazo de ejecución de la Obra.
- Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos mínimos indicados en los planos y Expediente Técnico de la Obra y Bases.

Atentamente,

ANEXO Nro. 8
PROPUESTA ECONOMICA

Lima,

Señores
CARE PERU
Presente.-

Ref.: Concurso por Invitación para la Ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL
NUEVO CENTRO MEDICO E.P. TAMBOPATA

De nuestra consideración:

....., con R.U.C. Nro.,
representado por, según poder inscrito en
....., nos dirigimos a ustedes, para alcanzarles el MONTO
TOTAL de nuestra Propuesta Económica para la ejecución de la Obra de la referencia:

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA: S/.
(..... Nuevos Soles), incluido I.G.V.

El monto de la Propuesta, es a la fecha del Valor Referencial, y por ser a suma alzada incluye todos los costos del contratista que puedan incidir en el costo de la Obra y que por su naturaleza estén relacionados a su ejecución.

Atentamente,

ANEXO N° 9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE LINEA DE CREDITO

Lima,

Señores
CARE PERU
Presente.-

Ref.: Concurso por Invitación para la Ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO MEDICO E.P. TAMBOPATA

El.....(Nombre de la Institución Financiera) certifica que el, Oferente.....(Nombre del Oferente) es cliente de nuestra institución desde el/...../..... recibiendo una(Excelente, Buena, Regular, mala) calificación como cliente.

El Oferente mantiene en nuestra institución los siguientes servicios:

1. Cuentas Bancarias: (especificar el tipo de cuenta)
2. Cartas fianzas (Indicar el monto máximo de libre disponibilidad para el otorgamiento de Fianzas Bancarias)
3. Línea de Crédito (Indicar el máximo monto de línea de crédito a ser otorgada al Oferente independiente de la línea de fianzas considerada en el punto 2)

Institución Financiera:.....,
 Responsable de la Institución:.....
 Cargo del Responsable:.....

Otorgado el día ____ del mes de _____ de _____.